

Resoluciones #215 - #277

CAC-96-215.- Asignar 45 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ MONCAYO**, que sumados a los 815.88 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 860.88 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO GRADO**. el pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 21 de mayo de 1996.

CAC-96-216.- Asignar 87.19 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. GASTON PROAÑO CADENA**, que sumados a los 332.83 concedidos por esta misma Comisión el 26 de febrero de 1993, totalizan 420.02 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. el pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 4 de junio de 1996.

CAC-96-217.- Asignar 32.69 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. AR-MANDO AL TAMIRANO CHAVEZ**, que sumados a los 605.46 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 638.15 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 28 de mayo de 1996.

CAC-96-218.- Asignar 49.37 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE FLORES MACIAS**, que sumados a los 547.80 concedidos por esta misma Comisión el 9 de marzo de 1995, totalizan 597.17 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 11 de julio de 1996.

CAC-96-219.- Asignar 245.40 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDGAR IZQUIEDO ORELLANA**, que sumados a los 229.03 concedidos por esta misma Comisión el 22 de septiembre de 1992, totalizan 474.43 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 7 de junio de 1996

CAC-96-220.- Asignar 80.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDUARDO LEON CASTRO**, que sumados a los 500.50 concedidos por esta misma Comisión el 20 de febrero de 1992, totalizan 580.50 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 21 de mayo de 1996

CAC-96-221.- Asignar 24.56 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. LUIS TORRES PINO**, que sumados a los 340.86 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 365.42 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de julio de 1996.

CAC-96-222.- Asignar 28.72 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JAVIER URQUIZO CALDERON**, que sumados a los 514.25 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 542.97 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 14 de junio de 1996.

CAC-96-223.- Asignar 20.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita **DR. FREDDY VILLAO QUEZADA**, que sumados a los 431.58 concedidos por esta misma Comisión el 20 de octubre de 1994, totalizan 451.58 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de julio de 1996.

CAC-96-224.- Asignar 36.86 puntos por la antigüedad y méritos que acredita **ING. MIGUEL YAPUR AUAD**, que sumados a los 440.51 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 477.37 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 4 de junio de 1996.

CAC-96-225.- Asignar 43.62 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. NESTOR ALEJANDRO OCHOA**, que sumados a los 590.92 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 634.54 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 31 de mayo de 1996.

CAC-96-226.- Asignar 49.35 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **AC. HEN-RY ALVAREZ ARELLANO**, que sumados a los 144.21 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 193.56 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 26 de junio de 1996.

CAC-96-227.- Asignar 55.14 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE FAYTONG DURANGO**, que sumados a los 606.23 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 661.37 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de mayo de 1996.

CAC-96-228.- Asignar 111.09 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JOSE MARIN LOPEZ**, que sumados a los 502.21 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 613.30 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 5 de junio de 1996.

CAC-96-229.- Asignar 52.57 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. CRISTOBAL MARISCAL DIAZ**, que sumados a los 900.42 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 952.99 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEGUNDO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de junio de 1996.

CAC-96-230.- Asignar 6.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ENRIQUE SANCHEZ CUADROS**, que sumados a los 601.57 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 199, totalizan 607.57 puntos, por lo tanto **NO ASCIENDE** permanece en el **DECIMO CUARTO GRADO**.

CAC-96-231.- Asignar 51.31 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. BOLIVAR VACA ROMO**, que sumados a los 560.76 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 612.07 puntos, por lo que le

corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 6 de junio de 1996

CAC-96-232.- Asignar 15.96 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MARCO VELARDE TOSCANO**, que sumados a los 797.70 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 813.66 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 14 de mayo de 1996.

CAC-96-233.- Asignar 108.50 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **DR. ALFREDO BARRIGA RIVERA**, que sumados a los 946.96 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 1055.46 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 21 de junio de 1996.

CAC-96-234.- Asignar 76.50 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FREDDY CEVALLOS BARBERAN**, que sumados a los 767.21 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 843.71 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 3 de julio de 1996.

CAC-96-235.- Asignar 31.60 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. NELSON CEVALLOS BRAVO**, que sumados a los 1121.86 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 1153.46 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 17 de mayo de 1996.

CAC-96-236.- Asignar 67.20 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE DUQUE RIVERA**, que sumados a los 557.35 concedidos por esta misma Comisión el 9 de marzo de 1995, totalizan 624.55 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de julio de 1996.

CAC-96-237.- Asignar 184.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. VICTOR HUGO GONZALEZ JARAMILLO** que sumados a los 271.97 concedidos por esta misma Comisión el 17 de marzo de 1994, totalizan 455.97 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de mayo de 1996.

CAC-96-238.- Asignar 158.20 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING JOSE MANCERO GANDO** que sumados a los 257.42 concedidos por esta misma Comisión el 27 de julio de 1989, totalizan 415.62 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 21 de junio de 1996.

CAC-96-239.- Asignar 125.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING ERNESTO MARTINEZ LOZANO** que sumados a los 286.00 concedidos por esta misma Comisión el 28 de octubre de 1983, totalizan 411.00 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de julio de 1996.

CAC-96-240.- Asignar 67.94 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING JOSE PACHECO MOSQUERA**, que sumados a los 287.13 concedidos por esta misma Comisión el 9 de marzo de 1995, totalizan 355.07 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de mayo de 1996.

CAC-96-241.- Asignar 23.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FRANCISCO SANTELLI PAREDES**, que sumados a los 349.40 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 372.40 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 26 de junio de 1996.

CAC-96-242.- Asignar 59.97 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. OMAR SERRANO VALAREZO**, que sumados a los 890.98 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 950.95 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VEGESIMO SEGUNDO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de julio de 1996.

CAC-96-243.- Asignar 170.50 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MARCOS TAPIA QUINCHA**, que sumados a los 280.00 concedidos por esta misma Comisión el 20 de diciembre de 1990, totalizan 450.50 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 15 de mayo de 1996.

CAC-96-244.- Asignar 45.52 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ALFREDO TORRES GONZALEZ**, que sumados a los 950.44 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 995.96 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de mayo de 1996.

CAC-96-245.- Asignar 24.69 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ANGEL VARGAS ZU—IGA**, que sumados a los 1083.09 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 1107.78 puntos, por lo que **NO ASCIENDE**; permanece en el **VIGESIMO QUINTO GRADO**.

CAC-96-246.- Asignar 216.06 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **MS. ABEL ALBAN JARAMILLO**, que sumados a los 451.00 concedidos por esta misma Comisión el 20 de diciembre de 1991, totalizan 667.06 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de mayo de 1996.

CAC-96-247.- Asignar 53.73 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. MAXIMO APOLO RAMIREZ**, que sumados a los 571.90 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 625.63 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 20 de mayo de 1996.

CAC-96-248.- Asignar 118.20 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDUARDO MOLINA GRAZZIANI**, que sumados a los 767.13 concedidos por

esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 885.33 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de mayo de 1996.

CAC-96-249.- Asignar 56.16 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. FLORENCIO PINELA CONTRERAS**, que sumados a los 366.00 concedidos por esta misma Comisión el 9 de marzo de 1995, totalizan 422.16 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 9 de julio de 1996.

CAC-96-250.- Asignar 64.98 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **MSC. LUIS DEL POZO BARREZUETA**, que sumados a los 282.16 concedidos por esta misma Comisión el 20 de octubre de 1994, totalizan 347.14 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de julio de 1996.

CAC-96-251.- Asignar 52.20 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **M.Sc. JAIME VASQUEZ TITO**, que sumados a los 960.94 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 1013.14 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 29 de junio de 1996.

CAC-96-252.- Asignar 25.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ENRIQUE BAYOT ARAUZ**, que sumados a los 804.54 concedidos por esta misma Comisión el 19 de abril de 1996, totalizan 829.54 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 14 de mayo de 1996.

CAC-96-253.- Asignar 84.60 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ROBERT TOLEDO ECHEVERRIA**, que sumados a los 776.74 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 861.34 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 13 de mayo de 1996.

CAC-96-254.- Asignar 60.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ARQ. EDMUNDO ORDO—EZ ZAMORA**, que sumados a los 450.00 concedidos por esta misma Comisión el 28 de octubre de 1993, totalizan 510.00 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DUODECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de junio de 1996.

CAC-96-255.- Asignar 33.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **MSc. GAUDENCIO ZURITA**, que sumados a los 786.32 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 819.32 puntos, por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de junio de 1996.

CAC-96-256.- Asignar 84.89 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **ING. MARGARITA MARTINEZ**, que sumados a los 185.25 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1996, totalizan 270.14 puntos, cum-ple con el Art. 6to. del Reglamento de Ascenso de Grado, literales a, b, y c; por lo que le

corresponde su ascenso al **SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de julio de 1996.

CAC-96-257.- Asignar 37.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JORGE MEDINA SANCHO**, que sumados a los 435.86 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 472.86 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 5 de julio de 1996.

CAC-96-258.- Asignar 139.20 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. EDUARDO RIVADENIERA MOLINA**. Cumple con el Art. 5to del Reglamento de Ascenso de Grado de los Profesores; por lo tanto le corresponde su ascenso al **CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 26 de junio de 1996.

CAC-96-259.- Asignar 59.80 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **LCDO. EMILIO OCHOA MORENO**, que sumados a los 417.92 concedidos por esta misma Comisión el 20 de octubre de 1994, totalizan 477.72 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **UNDECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de julio de 1996.

CAC-96-260.- Asignar 78.15 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. JUSTO HAYAMAVE NAVARRETE**, que sumados a los 504.94 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 583.09 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 6 de junio de 1996.

CAC-96-261.- Asignar 57.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. RAUL PAZ CHAVEZ**, que sumados a los 1017.32 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 1074.32 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO CUARTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 10 de julio de 1996.

CAC-96-262.- Asignar 58.77 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **DR. VICENTE RIOFRIO TERAN**, que sumados a los 1130.85 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 1189.62 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **VIGESIMO SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 17 de junio de 1996.

CAC-96-263.- Asignar 82.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **TECNLG. KLEBER MORAN QUIMIS**, que sumados a los 463.16 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 545.16 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO TERCER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de julio de 1996.

CAC-96-264.- Asignar 61.13 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **TECNLG. MIGUEL PISCO LOPEZ**, que sumados a los 320.75 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 381.88 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **NOVENO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de mayo de 1996.

CAC-96-265.- Asignar 67.61 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. HORACIO VILLACIS MOYANO**, que sumados a los 586.14 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 653.75 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO QUINTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 26 de junio de 1996.

CAC-96-266.- Asignar 129.73 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. CRISTOBAL VILLACIS MOYANO**, que sumados a los 552.37 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 682.10 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DECIMO SEXTO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 26 de junio de 1996.

CAC-96-267.- Asignar 4.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **ING. ALBY CEDE—O VERA**, que sumados a los 323.93 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 327.93 puntos. Cumple con el **Art. 6** del Reglamento de Ascenso de Grado. tiene aprobados los cuatro talleres pedagógicos del literal **a)**; además cumple con los literales **b** y **c** del mismo artículo; por lo tanto corresponde su ascenso al **OCTAVO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 25 de junio de 1996.

CAC-96-268.- Asignar 49.60 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el **LCDO. JAIME VILLACIS VILLACIS**, que sumados a los 463.81 concedidos por esta misma Comisión el 19 de octubre de 1995, totalizan 513.41 puntos; por lo que le corresponde su ascenso al **DUODECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 31 de mayo de 1996.

CAC-96-269.- Asignar 45.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la **ANLT. ALEXANDRA PALADINES**, que sumados a los 228.07 concedidos por esta misma Comisión el 29 de abril de 1996, totalizan 273.07 puntos; cumple con el **Art. 6to** del Reglamento de Ascenso de Grado de los Profesores, literales **a, b y c**; por lo tanto le corresponde su ascenso al **SEPTIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 12 de julio de 1996.

CAC-96-270.- De acuerdo a los 411.76 puntos asignados por la Comisión Académica el 29 de abril de 1996 al Dr. José Luis Santos Dávila y por cumplir con el **Art. 6to**, literales a, b y c; del Reglamento de Ascenso de Grado de los Profesores, en concordancia con la resolución de Comisión Académica del 13 de junio de 1996, asciende al **DECIMO GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 15 de mayo de 1996.

CAC-96-271.- De acuerdo a la resolución tomada por la Comisión Académica el 30 de mayo de 1996 sobre el reconocimiento de talleres aprobados por el Ing. Pablo Alvarez Zamora y revisados los requisitos para su ascenso al SEXTO Grado, no cumple con la segunda parte del literal b) del Reglamento de Ascenso de los Profesores, por consiguiente **no Asciende**, permanece en el QUINTO GRADO.

CAC-96-272.- Dejar pendiente el Ascenso de Grado de la **ING. KATHERINE CHILUIZA** hasta nueva revisión.

CAC-96-273.- Dejar pendiente el Ascenso de Grado del **ING. CARLOS MONSALVE** hasta nueva revisión.

CAC-96-274.- Dejar pendiente el Ascenso de Grado del **ING. MOISES TACLE** hasta nueva revisión.

CAC-96-275.- Dejar pendiente el Ascenso de Grado del **ING. FERNANDO ANGEL MU—OZ** hasta nueva revisión.

CAC-96-276.- Dejar pendiente el Ascenso de Grado del **ING. ALFREDO ALVAREZ** hasta nueva revisión.

CAC-96-277.- Dejar pendiente el Ascenso de Grado del **LCDO. JOSE LOPEZ SANCHEZ** hasta nueva revisión.